



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

## ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2017-MPT

Trujillo, 26 de abril del 2017

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,

**VISTOS**, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de abril del 2017, el Expediente N° 7615-2017, y sus actuados, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 35) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que el Concejo Municipal tiene las demás atribuciones que le corresponden conforme a ley;

Que, de acuerdo al artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son materia de competencia municipal la protección y conservación del ambiente;

Que, mediante solicitud, de fecha 18 de abril del presente año, la Coordinadora del Proyecto Hijos de la Madre Tierra Región Norte del Perú – Embajada Mundial de Activistas por la Paz, (con registro en Partida SUNARP N°13295262), doña René Rodríguez Rodríguez, solicita la proclamación de la constitución de los derechos de la Madre Tierra, para que ésta sea reconocida como un ser vivo, el cual es un instrumento no vinculante, y se promueva el mismo como documento de principios éticos de los seres humanos, con carácter mundial y además contiene los fundamentos para el reconocimiento universal de la vida de la “Madre Tierra”;

Que, las Naciones Unidas mediante Resolución 63/278, de fecha 22 de abril del 2009, reconoce que la Tierra y sus ecosistemas son nuestro hogar y que es necesario alcanzar un equilibrio entre las necesidades económicas, sociales y ambientales de las generaciones presentes y futuras, y promover la armonía con la naturaleza y la Tierra y designa el 22 de abril, como “Día Internacional de la Madre Tierra e invita a todos los Estados miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y las partes interesadas a observar el Día Internacional de la Madre Tierra y crear conciencia al respecto;

Que, mediante Informe Legal N°486-2017-MPT/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que siendo de vital importancia proteger la biodiversidad y reflexionar sobre la interdependencia que existe entre los seres humanos, las demás especies vivas y el planeta en que habitamos, opinando que resulta procedente la propuesta formulada por la Embajada Mundial de Activista por la paz, respecto a la Proclama de la Constitución Derechos de la Madre Tierra, por lo que se recomienda que los actuados sean puestos a conocimiento del Concejo Municipal, para su evaluación y aprobación;

Que, la aprobación de la Proclamación de la Constitución de los Derechos de la Madre Tierra, como documento no vinculante, se sometió a votación del Pleno del Concejo y fue aprobado Por **UNANIMIDAD**, tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la Fecha, y;

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** la Proclamación de la Constitución de los Derechos de la Madre Tierra, como instrumento no vinculante, con el fin que se promueva el mismo como documento de principios éticos de los seres humanos, con carácter mundial y que contiene los fundamentos para el reconocimiento universal de la vida de la "Madre Tierra", que forma parte Anexa del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.e.  
Archivo  
YCA



ELIDIO ESPINOZA QUISPE  
ALCALDE